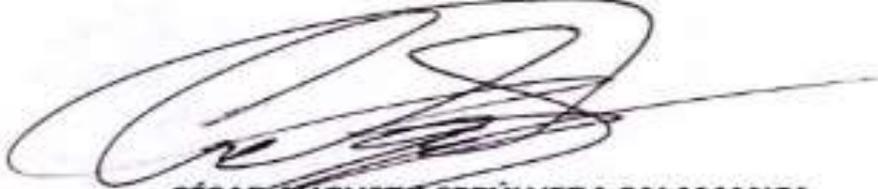


**LIQUIDACIÓN DE COSTAS:** El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento de la sentencia proferida en audiencia pública de fecha 12 de marzo de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 15 de junio de 2021:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$660.000.00 m/cte.

TOTAL.....\$660.000.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto aprueba liquidación de costas  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Kenneddy Hernández Ramos  
Demandado : Clarived Melo Ruales  
Radicado : 630014003007-2019-00100-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el Juzgado, de conformidad con lo establecido por el artículo 366 del C.G. del Proceso, le imparte su respectiva aprobación.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital a las partes para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, remítase el link a la dirección electrónica [contactesuabogado@gmail.com](mailto:contactesuabogado@gmail.com) y [amadorlorena1526@gmail.com](mailto:amadorlorena1526@gmail.com).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

103 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**CAROLINA HURTADO GUTIERREZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dee77059b561d30d6b9aff828dfb952f55c07e4ef3c92b88a3c0d2  
9edc9383e**

Documento generado en 10/06/2021 03:35:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**